

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 532 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 15 DIC. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 solicitada por el Consorcio San Lorenzo a cargo de la ejecución de la Obra: **“Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga, Ayacucho”**; con **Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO)**;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 008-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 14 de abril de 2016, el Contrato N° 009-2016-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio San Lorenzo (en adelante el Contratista) integrado por las empresas Contratas y Obras San Gregorio S.A. Sucursal del Perú, Guamar S.A. Sucursal del Perú, y Reyes Constructora S.A.C., para la ejecución de la Obra “Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga, Ayacucho”, por la suma de S/ 10 870 529,56, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Nros. 054 y 091-2017-MINAGRI-PSI, de fechas 22 de febrero y 30 de marzo de 2017, se declararon improcedentes las Ampliaciones de Plazo Parciales Nros. 01 y 02 por 142 y 94 días calendario, respectivamente, solicitadas por el Contratista;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 215-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 13 días calendario, sustentada en los efectos adversos causados por las constantes precipitaciones pluviales en la zona de trabajo de Yuraccyacu, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual para el 16 de junio de 2017;

Que, por la Resolución Directoral N° 243-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de junio de 2017, se declaró improcedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 262 días calendario; y, mediante la Resolución Directoral N° 256-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de junio de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 118 días calendario, por el periodo del 07 de diciembre de 2016 al 29 de abril de 2017, sustentada en



los efectos adversos causados por las constantes precipitaciones pluviales en la zona de trabajo de Yuraccyacu, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual para el 11 de octubre de 2017;

Que, por la Resolución Directoral N° 259-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de julio de 2017, se declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 06 por 248 días calendario; y mediante la Resolución Directoral N° 266-2017-MINAGRI.PSI, de fecha 07 de julio de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 15 días calendario, sustentada en la "demora en el pronunciamiento y aprobación del Adicional de Obra N° 01", prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 27 de octubre de 2017;

Que, por las Resoluciones Directorales Nro. 464 y 465-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de noviembre de 2017, se aprobaron parcialmente las Ampliaciones de Plazo Parciales Nros. 08 y 10 por 35 y 04 días calendario, sustentadas en la demora en el pronunciamiento y aprobación del adicional de obra N° 01, y en que la estructura de concreto existente en la ubicación de la presa de Yanacocha Grande no está contemplada en el expediente técnico del Proyecto, entre otras causales, respectivamente, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 05 de diciembre de 2017;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral Nro. 463-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de noviembre de 2017, se declaró improcedente las Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 273 días calendario; y por la Resolución Directoral Nro. 495-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 27 de noviembre de 2017, según consta del cargo de recepción que obra en autos, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/ 798 884.46, incluido el I.G.V.;

Que, por la Carta N° 048-2017-CSL/RL/DT, presentada el 24 de noviembre de 2017, al Supervisor de la obra, el Ingeniero Erik Fuster Mejía, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por 82 días calendario (por el periodo de afectación del 23 de julio al 21 de noviembre de 2017, periodo que supone un total de 121 días calendario, cuantificados con los diagramas de programación vigentes, de los cuales ya fueron considerados 35 días calendario en la Ampliación de Plazo Parcial N° 08, y 04 días calendario en la Ampliación de Plazo Parcial N° 10, según señala), amparándola en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento, y en la causal prevista en el numeral N° 1 del precitado artículo 200°: "**Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**", sustentada en la demora en el pronunciamiento y aprobación del Adicional de Obra N° 01, el cual es necesario para alcanzar las metas del proyecto y para la ejecución de actividades cuyo retraso afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, adjunta como documentos sustentatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, cartas entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 039-2017-PMSRYGYCHYQH-AYACUCHO/efm-Supervisor, ingresada por mesa de partes de la Entidad el 01 de diciembre de 2017, el referido Supervisor remite el informe N° 017-2017-PMSRYGYCHYQH-AYACUCHO/efm-Supervisor, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión luego del análisis realizado emite su opinión concluyendo principalmente lo siguiente: **i) "La solicitud de ampliación de plazo de obra parcial N° 11, es por la causal 1) Atrasos y/o Paralizaciones Por Causas No Atribuibles al Contratista", indicados en el artículo 200°.- Causales de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustentado mediante documento que se adjunta"; ii) "El inicio de**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 532 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

la causal esta descrito en el asiento N° 001 del 04.06.2016 del cuaderno de obra"; **iii)** "El término de la causal abierta esta descrito en el asiento N° 781 del cuaderno de obra de fecha 20/11/17; **iv)** "Se puede apreciar que se ha afectado la ruta crítica del cronograma de obra (presa Yuraccyacu), ya que para la partida Gavión Colchón Reno e=23 cm inicia el 23-07-2017, pero debido a la falta de la resolución que apruebe el adicional de obra N° 01 no se puede iniciar la partida"; **v)** "Se ha cuantificado en la ampliación de plazo parcial de obra N° 11 por un total de 82 días calendario, por lo que el contratista deberá elaborar el calendario de avance de obra, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedido, una vez que la entidad les notifique"; **vi)** "En virtud de lo antes expuesto, y, sobre la base legal antes indicada se aprecia que la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 11, recibida por esta supervisión el día 24/11/17 **resulta admisible**, al haberse acreditado la falta de resolución de aprobación del adicional de obra N° 01 respecto a las partidas de la presa Yuraccyacu que pertenecen a la ruta crítica de la obra";

Que, con el Informe Técnico N° 118-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/YRCHP, del 07 de diciembre de 2017, la Ingeniera Yeny Rosalía Charqui Pineda, profesional de Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, así como el informe de la Supervisión, expresando que el Contratista cuantifica su pedido de ampliación de plazo desde el 23 de julio de 2017 (día en que debió iniciarse la partida 2.05.03.04 "Gavión colchón reno e=23 cm) hasta el 20 de noviembre de 2017 (anotación 781 del cuaderno de obra) por 121 días calendario, y de esos 121 días señala, 39 ya han sido considerados en las ampliaciones de plazo N° 08 y 10, por lo que el final del plazo contractual sólo se vería modificado en 82 días calendario, conforme al Calendario de Avance de Obra (CAO) N°03; sin embargo indica la citada Ingeniera, al haberse aprobado el 30 de noviembre de 2017 el CAO N°04 adecuado a la Ampliación de Plazo N° 10 aprobada, este es el calendario vigente que se debe tener en cuenta para evaluar la presente solicitud de ampliación de plazo, de acuerdo al detalle siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	DIAS	FECHA DE INICIO SEGÚN CALENDARIO	FECHA DE TERMINO SEGÚN CALENDARIO	TIEMPO
02.05.03.04	Gavión colchón reno e = 23 cm	17	31/08/2017	17/09/2017	35 días
02.05.03.05	Gavión colchón reno e = 30 cm	19	10/09/2017	29/09/2017	
02.05.03.06	Gavión colchón reno e=37 cm.	18	17/09/2017	05/10/2017	
02.05.03.07	Gavión colchón reno e=50 cm.	11	24/09/2017	05/10/2017	



Que, la profesional de Seguimiento y Monitoreo, luego de la evaluación realizada al plazo que corresponde otorgar de acuerdo al CAO vigente, considerando las actividades y partidas a ejecutar afectadas de la ruta crítica de la obra, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de fondo y forma que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial Nro. 11 por 35 días calendario, trasladándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 09 de enero de 2018;

Que, por el Informe N° 4652-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 13 de diciembre de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar el informe técnico referido precedentemente, y considerando la conformidad del Coordinador Regional efectuada a través del Memorando N° 1415-2017-MINAGRI-PSI-DIR/JMSR, emite opinión técnica considerando procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por 35 días calendario solicitada por el Contratista de la obra;

Que, con el Memorando N° 5636-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 11, y en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 802-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 14 de diciembre de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que el contratista ampara su solicitud se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del precitado Reglamento; en cuanto a la cuantificación de días por la afectación de la ruta crítica por la causal invocada, las áreas técnicas han estimado en 35 días calendario dicha afectación; por lo que, estando al análisis realizado, y a las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por 35 días calendario, solicitada por el Contratista de la obra, dándose por cerrada la causal que la motivó el día 27 de noviembre de 2017, con la notificación al Contratista de la Resolución que aprueba la Prestación Adicional N° 01;

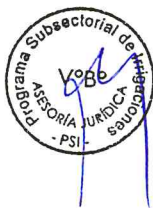
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por treinta y cinco (35) días calendario solicitada el Consorcio San Lorenzo a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yanacocha Grande, Yanacocha Chico y Yuraccyacu, Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga, Ayacucho", trasladándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el 09 de enero de 2018 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 532 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a Contratista el Consorcio San Lorenzo, al Supervisor de obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ ACAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo



